

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, por error involuntario, en el auto interlocutorio adiado agosto 23 del calendario actual, se dijo que el proceso quedaba suspendido hasta el 30 de febrero del año 2023, siendo una fecha inexistente en el calendario.

Octubre 14 de 2022. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2018-00065
Ejecutante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Ejecutado:	CRISTOBAL ANTONIO TORRES

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **CORREGIR** la providencia interlocutoria adiada agosto 23 hogaño, en el sentido que, el presente proceso quedará suspendido **HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, INCLUSIVE.**

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez